



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL (22 de octubre de 2020)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas del veintidós de octubre de dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz, integrantes de la Sala Regional, así como el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Mario León Zaldivar Arrieta, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión no presencial para discutir y resolver asuntos.

**Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa:** Muy buenas tardes a todas y a todos. Bienvenidos a esta sesión pública por videoconferencia de la Sala Regional Monterrey, correspondiente a la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A nombre de quienes integramos esta Sala, me es grato darles la más cordial de las bienvenidas.

Secretario General de Acuerdos, por favor, apóyenos tomando nota de las formalidades y dé cuenta con los asuntos citados para esta sesión.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Con su autorización, Presidente.

Le informo que existe quórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes por videoconferencia los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional, así como el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones del Magistrado Mario León Zaldivar Arrieta; los asuntos a analizar y resolver son los precisados en el aviso de sesión publicado en su oportunidad.

**Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa:** Muchas gracias, señor Secretario.

Magistrado en funciones y Magistrado García, a su consideración en votación económica los asuntos de la cuenta.

Secretario, por favor, tome nota. Gracias.

Apóyenos con la cuenta de los asuntos citados para esta sesión.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Con su autorización.

Doy cuenta conjunta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 323 de este año, promovido en contra de una sentencia del Tribunal Electoral de Tamaulipas, que desechó la impugnación del actor presentada en contra de un acuerdo de admisión de un procedimiento sancionador partidista seguido en su contra.

En el proyecto se propone confirmar la sentencia local al considerarse que de manera contraria a lo que el promovente sostuvo, el acuerdo de admisión originalmente controvertido no es un acto definitivo dado que es de carácter intraprocesal y no le generó una afectación sustancial ni irreparable.

Adicionalmente, doy cuenta con el juicio electoral 59 de este año, presentado para impugnar una determinación de la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, relacionada con el cálculo del finiquito del actor, con motivo de la finalización de su encargo como consejero electoral.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda al considerarse que esas prestaciones no son tutelables en la vía electoral.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa:** Muchas gracias, señor Secretario.

Magistrado García, Magistrado en funciones Mario Zaldívar, a su consideración los asuntos de la cuenta.

**Magistrado Yairsinio David García Ortiz:** No tengo intervención. Muchas gracias.

**Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa:** Muchas gracias, Magistrado.

**Magistrado en funciones por Ministerio de Ley Mario León Zaldívar Arrieta:** Ninguna intervención. Muchas gracias, Magistrado Presidente.

**Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa:** Muchas gracias.

Secretario General, de mi parte tampoco habría intervención. Entonces, le pediría, por favor, que nos apoye tomando la votación.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Con su autorización.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

**Magistrado Yairsinio David García Ortiz:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Mario León Zaldívar Arrieta.

**Magistrado en funciones por Ministerio de Ley Mario León Zaldívar Arrieta:** De acuerdo con ambas propuestas.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa.

**Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa:** Con las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa:** Muchas gracias, señor Secretario.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 323 de 2020, se resuelve:

**Único.-** Se confirma la sentencia impugnada.

Por otra parte, en el juicio electoral 59 de 2020, se resuelve:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda.

Compañeros integrantes de este Pleno, señor Secretario, al haber cumplido el análisis de los asuntos citados para esta sesión, siendo las doce horas con cinco minutos se da por terminada.

Estimado auditorio, por su atención, Muchas gracias.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2,



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

---

inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación. Para los efectos legales procedentes, firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.